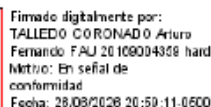
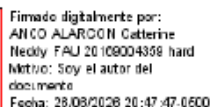


AÑO LXI LIMA 30 DE JUNIO DE 2026 NÚMERO 118





Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20 108004338 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2026 20:47:58-0600



Firmado digitalmente por:
TALLO COCORONADO Arturo
Fernando FAU 20 108004338 hard
Método: En señal de
conformidad
Fecha: 28/08/2026 20:50:19-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0926-2026-UNI

Lima, 26 de junio de 2026

Que, asimismo, el inciso I) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de las funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, que le atribuye la función de promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, mediante el Oficio N° 422-2026-OCRI-UNI de fecha 29 de abril de 2026, traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2026-OCRI-UNI de fecha 29 de abril de 2026, donde se brindó conformidad a la propuesta del Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI);

Que, mediante Oficio N° 733-2026-OAJ-UNI de fecha 06 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la continuidad del trámite de suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), toda vez que *"de la revisión del convenio adjunto no se aprecia ninguna observación de carácter legal, por lo que se tiene a bien alcanzar a su despacho los dos (02) ejemplares del convenio específico, debidamente visados y registrados, para los fines pertinentes"*;

Que, a través del Oficio N° 464-2026-OCRI-UNI, del 08 de mayo de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al rectorado, la opinión legal antes señalada y dos (02) ejemplares del Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI);

Que, con Oficio N° 862-2026-OAJ-UNI de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del convenio, informó a la Secretaría General que *"corresponde que el Consejo Universitario, con base en las funciones establecidas en el Estatuto y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, proceda a ratificar, si así lo estiman pertinente sus miembros, lo consensuado y suscrito por el despacho rectoral (...)"*, remitiendo para dicho efecto, dos (02) ejemplares del convenio específico, debidamente visados y registrados;

Que, el Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), tiene como objeto, entre otros, *"establecer un marco de cooperación entre SIMA PERU y UNI para fomentar la investigación, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo en el diseño, construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones navales, promoviendo el fortalecimiento de la industria naval (marítimo, fluvial, lacustre y antártico del país)"*, conforme a la disponibilidad de cada parte, de acuerdo con la Cláusula Séptima del Convenio Marco SP-2023-026;



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2026 20:48:15-0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/08/2026 20:59:28-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0926-2026-UNI

Lima, 26 de junio de 2026

Que, en la Sesión N° 07 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 05 de junio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario, aprobar y ratificar la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)**;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 15 del 23 de junio de 2026, aprobó por unanimidad, ratificar la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)**, ello, de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal o) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N° 2406/AFTC Rect.26 del 12 de mayo de 2026 del despacho del rectorado; a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 15 del 23 de junio de 2026; y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación entre Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)**.

Artículo 2°. – Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. – Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI